

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

“REMITE PROCESO REDISTRIBUCIÓN”

RAD: 20-001-31-05-003-2015-00601-02 proceso ordinario laboral YURANIS PACHECO QUINTERO contra la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES MOVIL S.A. E.S.P. y otros

Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo PCSJA22-12028¹ del 19 de diciembre de 2022 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y el acuerdo CSJCEA23-6 del 16 de febrero de 2023², expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, remítase el presente proceso al despacho 05 de esta Sala Civil Familia Laboral, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022. Art 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente.

¹ Mediante el cual se crean cargos permanentes en algunos Tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el Territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los despachos de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar”